

## Postscriptum. La libertad como necesidad del bien, en San Agustín.

Agruparé algunas breves notas sueltas, que pueden servir de complemento a un artículo anterior: *Libertad como posibilidad, libertad como necesidad. Juliano y San Agustín.*<sup>1</sup>

La libertad depende de dos condiciones:

1) *la voluntad*: el acto será libre si procede de un *principio intrínseco*, o sea, si es voluntario;

2) *el bien*: la voluntad será libre si quiere el bien, que es su fin. Caben dos momentos: a) la posibilidad del bien es *liberum arbitrium*; b) la necesidad del bien es *libertas*.

En otras palabras, se da libertad: 1) si la voluntad *quiere*; 2) si la voluntad quiere el *bien*. O sea, si la voluntad ama el bien (*amor Dei*), o sea, si ama.

La negación de la libertad puede darse:

1) por el lado del *fin*: si la voluntad no quiere el bien. O sea, si no ama (*amor sui*);

2) por el lado del *principio*: distingamos dos casos:

a) si la voluntad quiere el bien y no puede hacerlo;

b) si la voluntad hace el bien y no lo quiere.

En ambos casos (a y b), falta el principio intrínseco; la voluntad obra por un principio ajeno (temor, deseo, hábito). Lo llama San Agustín *voluntas invita*.<sup>2</sup>

San Bernardo ha ordenado así los grados de la libertad (según el pensamiento agustiniano): 1) *posse velle (voluntas)*, o sea, *libertas*

---

1. ESPIRITU 36 (1987), 109-124.

2. Insistamos. La voluntad nunca *quiere* sin querer. Pero a veces la voluntad no puede *hacer* lo que quiere o *hace* lo que no quiere.

a natura; 2) *posse velle bonum*, o sea, *libertas a peccato*; 3) *posse facere bonum*, o sea, *libertas a miseria*; 4) *libertas perfecta*, en el cielo.<sup>3</sup>

En resumen, la *necesidad del bien* (el amor necesario del bien) no suprime la libertad. El bien arrastra (*necesidad*) a la voluntad sin *violentarla*, porque es su fin. Al pasar de la posibilidad del bien a la necesidad del bien, la libertad se perfecciona, como todo lo que pasa de la potencia al acto.

San Agustín se opone a Juliano (y a Pelagio): *sin la gracia*, no hay en la voluntad posibilidad del bien, sino imposibilidad del bien o necesidad del mal (*non posse non peccare*).

San Agustín se opone (por adelantado) a Jansenio (y a Lutero): *con la gracia*, no hay en el hombre necesidad del bien (*non posse peccare*), sino sólo la posibilidad del bien. Con esta posibilidad el hombre puede merecer la necesidad (progresivamente mayor) del bien (que sólo se dará perfectamente en el cielo).

Kierkegaard ha expresado, a su modo, paradójico y profundo, estas ideas agustinianas.

Al hombre se le da la posibilidad de elegir (entre el bien y el mal). Con esta libertad de elección, el hombre ha de elegir la imposibilidad de elegir (el mal). El hombre ha de perder la libertad de elección (*liberum arbitrium*), para salvar la libertad superior (*libertas*), que es el amor necesario del bien.

«Hay que elegir a Dios por encima de la misma capacidad de elegir. La libertad de elección consiste en que no hay libertad de elección. La elección es ésta, que no hay elección».<sup>4</sup>

#### *La libertad en Santo Tomás*

1. Santo Tomás distingue dos voluntades: 1) *voluntas ut natura*, que es la voluntad natural y necesaria del fin último, el Bien supremo; 2) *voluntas ut ratio*, que es la voluntad racional y libre de los medios para conseguir el fin. La *voluntas ut natura* está determinada *ad unum*; la *voluntas ut ratio* está indeterminada, es *ad opposita*, su acto propio es la elección entre A o B. La *voluntas ut natura* o voluntad del fin también la llama Santo Tomás simplemente *voluntas*; la *voluntas ut ratio* o voluntad de (que elige) los medios la llama *liberum arbitrium*.

La *voluntas* es al *liberum arbitrium* lo que el *intellectus* es a la

3. *Obras Completas de San Bernardo*, Vol. II, pp. 25-35, por M. BALLEANO. B.A.C., 1984.

4. *Diario*. Cit. por C. CARDONA, *Metafísica del bien y del mal*. Pamplona, 1987, p. 105.

*ratio*. Así como la *ratio* razona desde los primeros principios, así el *liberum arbitrium* elige desde la *voluntas* del Bien (si la *voluntas* no quisiera el Bien, ni la elección ni el *liberum arbitrium* serían posibles).

2. Algunos eminentes conocedores de Santo Tomás han sacado consecuencias extrañas de las anteriores distinciones tomasianas. Por ejemplo, recientemente Millán Puelles escribe: «Es imposible que pueda quererse libremente un objeto al que se está necesariamente inclinado». Y también: «No habría volición libre si no hubiera otro bien que el Bien perfecto». <sup>5</sup> ¿Entonces Dios no ama libremente el Bien? ¿Entonces libertad y necesidad se excluyen? Curiosamente Millán Puelles coincide con un pensador tan alejado de Santo Tomás como Hartmann: «No hay ninguna libertad para el bien que no sea a la vez libertad para el mal». <sup>6</sup>

La cuestión decisiva es: ¿la esencia de la libertad es la elección? El fundamento de la libertad ¿es la *posibilidad* del (de querer el) Bien o la *necesidad* del (de querer el) Bien?

3. Para Santo Tomás, libertad y necesidad no se oponen: *Voluntas libere appetit felicitatem, licet necessario appetat illam. Sic autem et Deus sua voluntate libere amat se ipsum, licet de necessitate amet se ipsum*. <sup>7</sup>

Para Santo Tomás, la posibilidad no es la esencia de la libertad, sino sólo su señal: «*Velle malum nec est libertas nec pars libertatis, quamvis sit quoddam libertatis signum*». <sup>8</sup>

Entonces, para Santo Tomás, la posibilidad, la elección, el *liberum arbitrium* ¿es perfección o imperfección? Contesta lípidamente el siguiente texto: «*Quod liberum arbitrium diversa eligere possit, servato ordine finis, hoc pertinent ad perfectionem libertatis eius. Sed quod eligat aliquid divertendo ab ordine finis, hoc pertinet ad defectum libertatis*». <sup>9</sup>

4. De todo lo dicho se desprende que la distinción *voluntas ut natura/voluntas ut ratio* no expresa todo el pensamiento de Santo Tomás acerca de la libertad. Santo Tomás, como San Agustín, admite un nivel de libertad superior al *liberum arbitrium*.

La voluntad natural y necesaria del Bien es el punto de partida del *liberum arbitrium*. Pero la voluntad libre y necesaria del Bien es su punto de llegada, es decir, la perfección de la libertad.

5. *La síntesis humana de naturaleza y libertad*, en *Sobre el hombre y la sociedad* (Madrid, 1976), pp. 433 y 35.

6. Cit. por J. PIEPLR, *El concepto de pecado* (Barcelona, 1979), p. 994.

7. *De pot.*, q. 10, a. 2, ad 5. Cf. *S. Th.*, 2-2, q. 88, a. 4, ad 1.

8. *De ver.*, q. 22, a. 6. Cf. *De ver.*, q. 24, a. 3 ad 2.

9. *S. Th.*, 1, q. 62, a. 8 ad 3.

La *voluntas ut natura* es *ad unum* por necesidad natural. La *voluntas ut ratio* es *ad opposita* (posibilidad). La *libertad perfecta* es *ad unum* por necesidad libre.

Así como la perfección del *intellectus* (en los ángeles) hace superflua e inútil la *ratio*, así la voluntad perfecta (libre y necesaria) del Bien hace superflua e inútil el *liberum arbitrium* (en los bienaventurados).

5. Habiendo tomado a la letra la distinción tomasiana de *voluntas ut natura* y *voluntas ut ratio* y leyendo también a la letra los textos en que Santo Tomás afirma que no hay elección del fin (*finis non cadit sub electione*),<sup>10</sup> algunos intérpretes, como hemos visto, se ven obligados a identificar la libertad con la elección. La voluntad del fin ya está puesta (natural y necesariamente). Sólo queda la voluntad (libre) de los medios.

Ha sido labor meritoria de Fabro haber puesto en claro que sí hay elección del fin, en Santo Tomás. Y que la voluntad del fin, en un segundo sentido, no está puesta (naturalmente), sino que debe ponerse (libremente). Hemos de amar personal y libremente el Bien que ya amamos natural y necesariamente.

La libertad como posibilidad se halla situada entre la voluntad natural y necesaria del Fin, del Bien (que la funda) y la voluntad libre y necesaria del Fin, del Bien (que la corona y perfecciona).<sup>11</sup>

DR. JUAN PEGUEROLES, S. I.  
Universidad de Deusto (Bilbao)

10. *S. Th.*, 1-2, q. 13, a. 3.

11. Expone muy bien el pensamiento de FABRO el libro de TOMÁS ALVIRA, *Naturaleza y libertad* (Pamplona, 1985), cap. IV.